



17 JUN 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MJD-SASI-002-2026"

La Secretaria General en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución de Delegación No. 2348 del 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad adelantó los estudios y demás documentos previos para el inicio del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MJD-SASI-002-2026**, que tiene por objeto: "Adquirir la renovación del Licenciamiento y soporte del Software ARANDA para el Ministerio de Justicia y del Derecho - MJD".

Que el presente proceso de contratación no fue susceptible de conocimiento por parte del comité de contratación en concordancia con las competencias establecidas en el literal b del numeral 3.11. del manual de contratación.

Que, el **MINISTERIO**, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir del 11 de mayo de 2026.

Que, en atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo a disposición por un término no inferior a cinco días hábiles para que los interesados presentaran observaciones al mismo hasta el 19 de mayo de 2026.

Que, con ocasión a las solicitudes presentadas oportunamente por los siguientes proveedores interesados: i) HACHI S.A.S., identificada con NIT 900.606.143-1, domiciliada en Bogotá D.C.; ii) KGV SERVICIOS S.A.S., identificada con NIT 900.411.046-7, domiciliada en Bucaramanga; y iii) BUSINESS ALLIANCE GROUP S.A.S. - B.A.G. S.A.S., identificada con NIT 900.394.093-1, domiciliada en Bogotá D.C., el proceso fue limitado a MiPymes.

Que, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 0846 del 22 de mayo de 2026, la Entidad ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MJD-SASI-002-2026**, que tiene por objeto: "ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE ARANDA PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - MJD".

Que, durante la fase de publicidad del pliego de condiciones definitivo no se recibieron observaciones y; acorde al cronograma del proceso, el 2 de junio de 2026 se llevó a cabo el cierre del proceso, recibándose a través de la plataforma electrónica la siguiente oferta:

PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
BUSINESS ALLIANCE GROUP S.A.S.	02/06/2026 9:14 AM

1051



Que, el 22 de mayo de 2026, se efectuó la designación de los miembros del Comité Asesor Evaluador y; que el 5 de junio de 2026, se publicó a través de la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar técnico, financiero y jurídico.

CONCLUSIÓN					
No.	PROPONENTE	TÉCNICA	JURÍDICA	FINANCIERA	DEFINITIVO
1	BUSINESS ALLIANCE GROUP S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, vencido el término de traslado del informe de evaluación preliminar, surtido entre el 5 y el 11 de junio de 2026, no se recibieron observaciones por parte de los interesados. En consecuencia, el 16 de junio de 2026 se llevó a cabo la apertura del sobre económico y, a la 12:30 p. m., se publicó, previa validación por parte del comité técnico evaluador, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA	VALOR REGISTRADO EN SECOP II	CUMPLIMIENTO	REQUERIMIENTO
1	BUSINESS ALLIANCE GROUP S.A.S.	\$103.979.727	\$103.964.000	CUMPLE	NINGUNO

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.28. del pliego de condiciones del proceso, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, quedó establecido que: "si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad podrá adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a los precios establecidos para cada uno de los ítems requeridos en la entidad".

Que, conforme a lo señalado y, habiéndose cumplido los principios de transparencia y selección objetiva, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MJD-SASI-002-2026, que tiene por objeto: "ADQUIRIR DE IR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE ARANDA PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - MJD." a **BUSINESS ALLIANCE GROUP S.A.S.** identificada con NIT 900.394.093- 1, y representada por RICARDO GONZÁLEZ GARZÓN identificado con C.C. No. 79.057.433, hasta por el valor de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$103.964.000), teniendo en cuenta que es el único oferente que se presentó al proceso y, quien además se encuentra habilitado técnica, financiera y jurídicamente, y cumple con el estándar económico establecido por la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria General del Ministerio de Justicia y del Derecho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MJD-SASI-002-2026, que tiene por objeto: "ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE ARANDA PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - MJD." a **BUSINESS ALLIANCE GROUP S.A.S.** identificada con NIT 900.394.093- 1, y representada por RICARDO GONZÁLEZ GARZÓN identificado con C.C. No. 79.057.433, hasta por la suma de **CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL**

1051



PESOS M/CTE (\$103.964.000) IVA incluido y demás gastos inherentes al cumplimiento del mismo, en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones, suma amparada, así:

Vigencia	No. CDP	Fecha CDP	Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Valor a afectar
2026	17426	26/03/2026	12-01-01-000 MJD - GESTIÓN GENERAL	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$103.964.000
Vigencias Futuras: No aplica					

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución, en los términos de lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011, y publíquese a través de la plataforma transaccional del SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo consagrado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición, ordenándose la publicación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá, D.C., el **17 JUN 2026**
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO
Secretaria General

Elaboró: Oscar Javier Medina Zuluaga
Abogado Contratista
Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Sandra Cardozo Amaya
Profesional especializado
Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Nicolás Mayorga Mendoza
Coordinador Grupo de Gestión Contractual